





LA ELECCIÓN DE **CONSEJEROS** TÉCNICOS Y UNIVERSITARIOS ALUMNOS

De conformidad con el artículo 73, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en apego al texto de los Artículos 11° y 54° del Reglamento de los Consejeros Universitario y Técnicos, en los que se establece que durante el mes de noviembre se deberán elegir Consejeros Alumnos Universitarios y Técnicos; la Dirección de la Facultad de Artes convoca a la Base Estudiantil para designar:

- · Dos (2) Consejeros Universitarios Alumnos Propietarios y dos (2) Suplentes.
- Un (1) Consejero Técnico Alumno Propietario y Un (1) Consejero Técnico Suplente para cada uno de los siguientes programas educativos:
- O LICENCIATURA EN MÚSICA
- O LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS
- O LICENCIATURA EN TEATRO
- O LICENCIATURA EN DANZA
- o MAESTRÍA EN ARTES

RASES.

DE LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS

1° Se designarán dos (2) Consejeros Universitarios Alumnos Propietarios con sus respectivos suplentes. Representantes del alumnado de la facultad, según lo dispuesto por el artículo 8°, fracción III de la Ley Orgánica de la UACH.

2º REQUISITOS: Para ser Consejero Universitario, el alumno deberá haber aprobado el Cuarto Semestre de la carrera que curse o su

equivalente en créditos y contar con calificación promedio acumulado mínimo de ocho (8.0). En correspondencia con el artículo 10° del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos, no podrán ser electos los alumnos del último año o su equivalente en carreras con sistema semestral.

DE LOS CONSEJEROS TÉCNICOS

3° Se elegirá a un Consejero Técnico Alumno Titular y un Suplente por cada Licenciatura y por la División de Estudios de Posgrado, de

acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en los artículos antes mencionados.

4° REQUISITOS: Los Consejeros Técnicos de las Licenciaturas deberán haber aprobado el Cuarto Semestre de la carrera que cursen o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos del último año o su equivalente en carreras con sistema semestral. En el caso de la División de Estudios de Posgrado, sólo podrán aspirar los alumnos del primer semestre. Todos ellos deberán contar con calificación promedio acumulado mínimo de ocho (8.0), según lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos.

DEL PROCEDIMIENTO

REGISTRO

5° Los aspirantes podrán registrarse individualmente o por planillas, presentando su solicitud por escrito ante la Secretaría Académica de esta facultad, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y finalizando el MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE del presente a las 15:00 horas.

DE LAS CAMPAÑAS Y LA PROPAGANDA ELECTORAL

6° El candidato o Planilla podrá iniciar su campaña inmediatamente después de haber conseguido su registro y deberá terminarla el día anterior a la elección respectiva. La campaña deberá ser propositiva y de conformidad a las atribuciones que le concede la legislación universitaria.

Un vehículo de la facultad trasladará a los candidatos a consejeros universitarios y a los técnicos de Artes Plásticas a la Ex-tensión de Parral, chimianua, el JUEVES 23 DE NOVIEMBRE A LAS 8.00 HORAS. Time de den a conocer sus propuestas.

DEL PROCESO DE VOTACIÓN

7.º Se llevará a cabo el VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 a partir de las 9:00 horas en el vestíbulo del Teatro de Cámara de la Facultad de Artes; dándose por terminada a las 18:00 horas. En la Extensión de Parral, Chihuahua, la votación se realizará en el acceso principal a partir de las 9:00 horas hasta las 13:00 horas.

CONSEJEROS UNIVERSITARIOS: Votarán TODOS los alumnos de la Facultad de Artes para elegir de los candidatos registrados a los

representantes alumnos al Consejo Universitario. Los dos candidatos que obtengan mayor número de votos fungirán como Consejeros Universitarios Propietarios y los dos restantes en votación como Consejeros Universitarios Suplentes. En caso de que el registro de

candidatos se haya hecho por planillas, la fórmula que obtenga mayor votación será la ganadora en propietario y suplente.

CONSEJEROS TÉCNICOS: Cada uno votará por (1) candidato a Consejero Técnico de su carrera, el candidato que obtenga mayor número de votos fungirá como propietario: quien haya obtenido el segundo lugar en votación fungirá como suplente.

8° El conteo de votos se efectuará inmediatamente después de cerrada la votación; de su legalidad dará fe una Comisión Electoral

integrada por un representante de la Dirección, uno por cada candidato y uno por la Sociedad de Alumnos. Un notario público dará fe de los resultados. En la Extensión de Parral, Chihuahua, la Comisión Electoral se integrará por el Coordinador de la Extensión, el

representante de la Sociedad de Alumnos y los representantes de los candidatos a consejeros. Terminado el conteo el Coordinador de la Extensión levantará el acta con los resultados, la cual, aprobada y firmada por toda la comisión electoral se enviará vía fax a la dirección de la facultad y el original a la brevedad posible.

9° La Secretaría Académica publicará la lista de los alumnos elegibles para Consejeros Universitarios y Técnicos de las Licenciaturas en Música. Artes Plásticas, Teatro y Danza, juntamente con esta convocatoria. Así como la lista de los alumnos elegibles para Consejero

Técnico por la Maestría en Artes.

UMSON

10° Todo lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el H. Consejo Técnico y/o la Dirección de esta Facultad, en base a la Ley Orgánica y demás reglamentos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, chih, a 15 de noviembre 2017

DR. ROBERT L. RANSOM CARTEY DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO

DIFFECTION